

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel - WhatsApp: 3154050179

Saldaña, Tolima. Primero (1) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Interrogatorio de Parte Extraproceso

Solicitante: REINERIO RODRIGUEZ ARAGON

Absolvente: JESUS FABER CASTRO MORALES

Rad. 73-585-40-89-002-202100183-00

En la fecha se encontraba programado el Interrogatorio Extraproceso donde **REINERIO RODRIGUEZ ARAGON** convoca a **JESUS FABER CASTRO MORALES**. El apoderado del solicitante tan solo allegó constancia de entrega de la citación para notificación personal (art 291 del CGP), sin aportarse el aviso (art 291.6 y 292 CGP). No habiendo asistido el absolvente, ante la ausencia de incorporación del aviso, se reprogramará la diligencia.

Establecido que en la semana del 11 al 15 de abril es Semana Santa, se **RESUELVE:**

1. CITAR A INTERROGATORIO DE PARTE EXTAPROCESO al señor **JESUS FABER CASTRO MORALES** para el **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**.

2. NOTIFÍQUESE esta decisión en los términos de los artículos 291 y siguientes del CGP, conforme lo previene el artículo 183 y 220 de la misma obra procesal, enteramiento que deberá evacuarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la diligencia.

3. ADVERTIR al citado que en caso de no concurrir, o excusarse con anterioridad a la audiencia mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, o dentro de los tres (3) días posterior a la diligencia por fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a los registros pertinentes y levantar el acta correspondiente dando cuenta de la inasistencia para los fines pertinentes en el proceso que se pretenda hacer valer como prueba de confesión ficta o presunta (art 204 – 205 CGP)

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA**

Saldaña -Tolima, 2 de Marzo de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 012** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**Astrid Lorena Oyuela Aragon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3730da2db906627c52f89d8cb68e19388b11ed4ae93d6db3e3d80778a2eb95a9**

Documento generado en 01/03/2022 11:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>